DERECHOS Y FACULTADES DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY 906/2004

CARLOS JULIO DELGADO PATIÑO

CODIGO 700978

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR

BOGOTA

2015

DERECHOS Y FACULTADES DE LAS VICTIMAS EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA LEY 906/2004

CARLOS JULIO DELGADO PATIÑO

DRA. MARCELA ROA AVELLA

ASESOR

FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR

BOGOTA

2015

Contenido

Pág.

Introducción 4
Titulo 5
Resumen 5
Palabras Clave 5
Abstract 6
Keywords 6
1. Formulación del problema 7
2. Objetivos 8
2.1 Objetivo general 8
2.2 Objetivos específicos 8
3. Enfoque metodológico 9
4. Desarrollo de la investigación 10
Jurisprudencia derechos y facultades de las víctimas antes de la ley 906 de 2004 11
Situación de las victimas después de la ley 906 de 2004 13
La Justicia Restaurativa 14
Conclusiones 15
Recomendaciones 15
Punto de vista personal del equipo investigativo 16
Bibliografía 18

Introducción

Colombia es un país que se ha visto envuelto en un conflicto interno que ha obligado tanto al poder judicial como al legislativo a realizar una serie de cambios y modificaciones encaminadas a garantizar la protección de los derechos humanos, principalmente de quienes tienen el papel de “victimas” dentro de dicho conflicto, con lo que se puede afirmar que después de un tiempo de olvido de las llamadas victimas estas reaparecen en el ámbito de la justicia penal como una preocupación destacada.

Cabe resaltar que para llegar a dichos cambios es importante realizar un análisis histórico que permita contextualizar al lector en lo correspondiente al desarrollo y tratamiento de las víctimas en la legislación Colombiana y más concretamente en las normas que regulan el proceso penal como tal es por eso que la presente investigación pretende plantear un articulo conceptualizar sobre las víctimas y sus garantías procesales.

Titulo

DERECHOS Y FACULTADES DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL COLOMBIANO A PARTIR DE LA LEY 906/2004.

Resumen

Hoy por hoy los derechos de las víctimas tienen no solo una base constitucional y legal sino también jurisprudencial pues la Corte Constitucional se ha pronunciado al respecto como se verá a lo largo de la investigación, así mismo es un tema de interés internacional, de tal manera que se puede afirmar que se han convertido en un centro de atención del legislador , es así como desde la expedición de la Constitución en donde se le otorga un rol a la víctima como parte en el proceso; visión que ha ido modificándose y se ha otorgado facultades a las víctimas como garantía de sus derechos, por eso este articulo analizar la efectividad y dar una visión integral de ello.

Palabras Clave

VICTIMAS

DERECHOS

GARANTIAS

JURISPRUDENCIA

LEY

Abstract

Today the rights of the victims are not only a constitutional and legal basis but also jurisprudence because the Constitutional Court has ruled in this regard as will be seen throughout the investigation, and it is an issue of international concern, such you can claim to have become a focus of the legislator thus, since the issuance of the Constitution where a role is given to the victim as part of the process; vision that has been modified and has been granted powers to the victims and guarantee their rights, so this article analyze the effectiveness and give a comprehensive view of it.

Keywords

VICTIMS

RIGHTS

GUARANTEES

JURISPRUDENCE

LAW

FACULTY

1. Formulación del problema

Ahora bien, el problema que se planteó dentro de la presente investigación fue el siguiente ¿Son las victimas realmente sujetos activos del proceso penal en Colombia, se respeta las facultades otorgadas para garantizar sus derechos y perseguir los principios de reparación integral?, ello debido a que a pesar de la amplia normatividad y jurisprudencia existente, es común apreciar lentitud en estos procesos, lo que muchas veces conlleva a impunidad y en consecuencia no se garantiza la protección de derechos fundamentales sino por el contrario prolifera su vulneración, siendo esto una situación preocupante en un estado social de derecho como lo es Colombia, y digna de analizar profundamente, de aquí que la finalidad de la presente investigación consiste en definir, conceptualizar sobre las víctimas y sus garantías procesales; así mismo establecer mecanismos que propendan por defender dichas garantías previamente establecidas, esto basado principalmente en la interpretación de la norma, con el fin de orientar y convertir este documento en un apoyo para las víctimas, contribuyendo a ampliar su conocimiento sobre el tema, determinando si en realidad ellas son esa parte activa como se ha intentado demostrar con el desarrollo legal y jurisprudencial y si efectivamente se desarrolla en escenarios de equidad, verdad, justicia y reparación donde las facultades otorgadas a las víctimas son respetadas garantizando la prevención de eventos revictimizantes.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

CONOCER las facultades y garantías que poseen las victimas dentro de un proceso penal, después de la aplicación de ley 906 de 2004.

2.2 Objetivos específicos

Reconocer cuales son las características que hacen que una persona tenga la condición de víctima y que con ello se convierta en titular de derechos que deben ser protegidos por el legislador y el funcionario judicial, al interior del proceso penal.

Establecer mediante un estudio de la norma cuales son los derechos atribuidos a las personas en su condición de víctimas y su injerencia el proceso.

Conocer el desarrollo jurisprudencial de los derechos y facultades de las víctimas antes y después de la ley 906 de 2004.

3. Enfoque metodológico

Para la metodología se utilizó el paradigma cualitativo, donde se estudia la normatividad y jurisprudencia antes de la ley 904 de 2006 y después de esto con el fin de asegurar la objetividad, buscando un conocimiento comprobable y comparable; del tal manera que al tratarse de una monografía la investigación es teórica por cuanto se pretende llegar a conocer el desarrollo jurisprudencial y legislativo de los derechos y facultades que posee una víctima durante el desarrollo de un proceso penal.

4. Desarrollo de la investigación

Para un óptimo desarrollo de la investigación es importante iniciar conociendo que es ser víctima, así la RAE nos da varias definiciones tales como: es aquella persona o animal sacrificado, persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra, persona que padece las consecuencias dañosas de un delito, entre otras.

Por otro lado la Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985 de la Asamblea General de la ONU, que versa sobre la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder, destaca una doble clasificación, a saber, las víctimas convencionales y las víctimas no convencionales, una definición de ello la da ZUNZUNEGUI, (2006), quien afirma:

Las primeras, son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder. En este concepto de víctima encuentran acogida los familiares o personas a cargo, que tengan relación inmediata con la víctima en peligro o para prevenir la victimización. El segundo tipo de víctimas se conocen como víctimas de delitos no convencionales, las cuales por su amplitud no serán referenciadas en el estudio que nos ocupa. (Pág. 28)

Así, Colombia ha adoptado esta concepción de victima en la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) que estableció conforme a las necesidades propias del conflicto nacional un prototipo de víctima, en razón de lo cual en su artículo 5º

señaló que es víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial , sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.

Por último, el Nuevo Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004, consagra en su artículo 132 que se entiende como tal las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente hayan sufrido algún daño directo.

Jurisprudencia derechos y facultades de las victimas antes de la ley 906 de 2004

Antes de la promulgación de la Ley 906 de 2004 que implementó el Sistema Penal de Tendencia Acusatoria, la Corte Constitucional a partir de su creación por la Constitución de 1991, había desarrollado una sólida jurisprudencia sobre los derechos de las víctimas en el proceso penal.

La Corte Constitucional siempre ha propendido por la defensa de los derechos de las victimas el nuevo Sistema Penal Acusatorio modificó sustancialmente la participación de las víctimas en el proceso penal. En el sistema inquisitivo y en sistema mixto de juzgamiento, vigentes antes del procedimiento con tendencia acusatoria, la participación de las víctimas, como parte civil dentro del proceso penal, se había fortalecido constantemente a través de los pronunciamientos de la CorteConstitucional y de la Corte Suprema de Justicia.

La jurisprudencia de las más altas Cortes en materia penal y constitucional venían recogiendo la doctrina internacional que en materia de derechos humanos ha reconocido los derechos de las víctimas no solo a obtener un resarcimiento económico por sus derechos vulnerados, sino una amplia participación para evitar la impunidad y establecer la verdad.

En este orden de ideas se demuestra que las víctimas, son también esa parte activa como se ha intentado demostrar con el desarrollo legal y jurisprudencial y si efectivamente se desarrolla en escenarios de equidad, verdad, justicia y reparación donde las facultades otorgadas a las víctimas son respetadas y con ellas se garantiza la prevención de eventos revictimizantes además de la protección de sus derechos.

Para ello es impotante analizar la Sentencia T-347/13 de la CORTE CONSTITUCIONAL (2013) establece que:

Que la víctima es de especial consideración en el conflicto penal, principio que se deriva de las relaciones entre el Derecho Constitucional y el Derecho Penal del Estado Social de Derecho, que promueve una concepción de la política criminal respetuosa de los derechos fundamentales de todos los sujetos e intervinientes en el proceso; en este sentido, los intereses de la víctima, elevados a rango constitucional influencian directamente los fines del proceso penal que deben apuntar hacia el restablecimiento de la paz social. Los derechos de las víctimas se encuentran fundados en varios principios y preceptos: en el mandato de que los derechos y deberes se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, de donde deviene que la intervención de las víctimas en el proceso penal no puede reducirse exclusivamente a pretensiones

de carácter pecuniario; y de manera preponderante del derecho de acceso a la administración de justicia. (pág. 22)

Situación de las victimas después de la ley 906 de 2004

Colombia mediante la Ley 906 de 2004, le dio a las víctimas la posibilidad de ser partícipes en el proceso penal para alcanzar la reparación, y asimismo la justicia y la verdad.

Según el nuevo Código de Procedimiento Penal, la víctima tiene carácter de interviniente en el proceso, es decir, que sin tener la misma relevancia y herramientas que las partes, puede ser más que un simple observador en el proceso, y por tanto sus intereses son objeto de especial protección, esto con el fin de implantar un sistema mixto de tendencia acusatoria que siguiendo las orientaciones constitucionales estructurara un esquema procesal que sirvierade garantía, en igualdad de condiciones de los derechos de las personas.

Consecuentemente, gracias a la ley 906 de 2004 se puede diferenciar entre la Fiscalía y el acusado o la defensa, como partes en el proceso, sabiendo que el principio de contradicción es según Solé Riera (2012) aquel que

Informa el contenido ínsito de todo proceso, surge la noción de parte. Este concepto acoge las diferentes posibilidades de actuación del ciudadano, y de todo aquel que se convierta en parte procesal, el orden al proceso, y por ende, al juicio. La parte, aparece como uno de los elementos característicos e insustituibles de todo proceso jurisdiccional, y, en el ámbito del proceso penal, ya se sea parte acusadora, ya sea parte acusada, integran, ambas, el contenido de la actividad procesal juntocon la jurisdicción. (Pág. 75)

Para finalizar, es menester establecer que el anterior avance, incluye a Colombia como una Nación de la civilización occidental donde a la víctimas le ha dado mayor importancia, cumpliendo así con la Constitución y los principios que esta consagrara como la dignidad, la igualdad, pilares fundamentales de un Estado Social de derecho como lo es este país.

La Justicia Restaurativa

En el Nuevo Código de Procedimiento Penal hace referencia a la forma como el legislador trata de hacer efectivo el derecho de las víctimas a que los daños producidos por la conducta punible sean restaurados; para el efecto señala una serie de mecanismos tendientes a restituir el derecho vulnerado o por lo menos compensarlo de alguna manera si resultare imposible volver al estado anterior al injusto.

La Justicia Restaurativa comprende además los mandatos expresos que la ley hace a los funcionarios judiciales para que su conducta no se desprenda nunca de la búsqueda la satisfacción del interés legítimo de los perjudicados. Es por todas estas razones que la Justicia Restaurativa no debe limitarse a la obtención por parte de la víctima de una suma de dinero, va más allá. La restauración pude consistir en un acto simbólico que de alguna manera compense el agravio sufrido o en la asistencia médica y sicológica que le permita al afectado superar las consecuencias del acto que lo perjudicó. Por último, a la víctima se le debe brindar una participación efectiva dentro del proceso en aras de obtener la reparación acorde con los perjuicios que le han sido causados.El Nuevo Código de Procedimiento Penal menciona expresamente tres mecanismos de justicia restaurativa que son: la conciliación procesal, la mediación y la conciliación en el incidente de reparación integral.

Conclusiones

Cuando en Colombia se habla de víctimas y de su participación y derechos dentro del proceso penal, generalmente los estudiosos de este tema aluden al hito jurisprudencial que significó la Sentencia C-228 del 2002, y otras muy cercanas en el tiempo como la C-740, C-1149 y SU-1184 del 2001, todas de la Corte Constitucional, así se refleja que las víctimas en el proceso penal no limitaban su participación a la búsqueda de una reparación económica, sino que también tenían el derecho a saber la verdad de los hechos y a la justicia que implica la obligación del Estado a investigar lo sucedido, perseguir a los autores y, de hallarlos responsables, condenarles.

Considerando lo anterior, el objeto de este trabajo fue analizar brevemente, ya en el contexto de nuestro país, la manera como la Ley 906 de 2004 afectará el papel de la víctima en el proceso penal, no sin antes acercarnos a una noción de lo que es la víctima y a la forma como el Código de Procedimiento Penal de 2000 trataba el tema y finalmente después se analizó en concreto de las nuevas disposiciones del Código de Procedimiento Penal de 2004, sin olvidar que hasta el momento no se puede ir más allá de un análisis meramente teórico, ya que los efectos prácticos de la nueva legislación no se han podido ver en su totalidad.

Recomendaciones

Es recomendable que posteriormente a la modificación no solo de forma sino de fondo respecto de la visión de una víctima y su condición como sujeto procesal activo en materia penal se realice un estudio practico en cuanto a la aplicación de la jurisprudencia en la materia en casos particulares para garantizar un idóneo

cumplimiento de los derechos atribuidos a las personas en su condición de víctimas de un conflicto y su injerencia el proceso y así garantizar el fortalecimiento de los pilares fundamentales de un estado social de derecho como lo es el respeto por la DIGNIDAD e IGUALDAD.

Asimismo, una vez con la claridad conceptual que se dio en este articulo, con la anterior recomendación hecha se determinaría las falencias existentes en la aplicación y por ende esto contribuiría a dar una óptima protección a las víctimas y a los derechos y facultades que cada una de ellas posee.

Punto de vista personal del equipo investigativo

Si bien es cierto que desde 1985 hasta el año 2014, se han presentado 6.6 millones de víctimas del conflicto armado, en el respectivo trabajo se busco dar una luz en cuanto a la importancia de la reparación y la eficiencia del Estado en el cumplimiento de ellas, es por ello que el conflicto armado en Colombia ha dejado un saldo aterrador y único en el mundo de personas catalogadas como víctimas, es así como reparar a las víctimas es el gran desafío del país, un reto no solo del gobierno sino de todos los colombianos, sin embargo dicha reparación que trata de adelantar el gobierno colombiano, se adelanta en medio del conflicto armado, es así como en 2012 la guerra ocasionó más de 200.000 nuevas víctimas, el Estado restituyo 3 millones de hectáreas despojadas o abandonadas, garantizó que cientos de miles de desplazados retornen en seguridad a sus lugares de origen y reparó individualmente con indemnizaciones y planes apropiados, a millones de personas, de esta manera como respuesta a los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, de su derecho a probar, de su conocimiento de los hechos, cuando presencian la comisión del delito, y del enriquecimiento que deviene de su

participación en el proceso penal, sin embargo estas tareas son más complejas cuando los flagelos de la guerra aún no han culminado.

Por eso es una tarea colectiva buscar restablecer las condiciones para que Colombia viva y crezca en paz. Esto tomará años, probablemente décadas, sin embargo la actitud que el Estado ha tomado y desarrollado a través de la legislación como por ejemplo por medio de la Ley de Víctimas que es un elemento esencial en ese proceso, pero claro está que está lejos de ser el único.

El país crece con una generación de víctimas y perpetradores. Volver a vivir en una sociedad en paz implica no solo mirar a la cara a las víctimas, dignificarlas y darles protagonismo, sino entender su complejidad, asumir que ellas y los victimarios pertenecen a la misma sociedad, y que la verdad, una verdad histórica, juega un papel crucial en sacar adelante un proyecto común de Nación, ya que si culmina con éxito, marcará un antes y un después para varias generaciones de colombianos, lo cual se lograra no solo tratando de reparar y garantizar seguridad a victimas sino también readaptando y logrando la resocialización de victimarios.

Bibliografía

Asamblea constituyente de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Asamblea constituyente.

Bernal, J. & Montealegre, E. (2004). *El Proceso Penal*. Tomo I. 5ª. Bogotá: Edición Universidad Externado de Colombia.

Camargo E, (2012). *Los derechos de las víctimas en el proceso pena colombiano*, Bogotá: Revista Republicana.

Cardona, P. (2001). *Manual de Derecho Procesal Civil*. Tomo I, Parte General. 3ª Edición. Bogotá: Editorial Leyera.

Carnelutti, F. (1997). *Cómo se hace un proceso*. 2ª Edición. Bogotá: Editorial Temis.

Congreso de la república de Colombia. (1991). *Decreto 2700 de 1991*. Bogotá: Congreso de la república.

_____. (2002). *Acto Legislativo 03 de 2002*. Bogotá: Congreso de la república.

_____. (1993). *Ley 80 de 1993. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (1993). *Ley 104 de 1993. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (1993). *Ley 241 de 1993. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (1994). *Ley 142 de 1994. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (1995). *Ley 200 de 1995. Bogotá*: Congreso de la república

_____. (1996). *Ley 270 de 1996. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (1996). *Ley 333 de 1996. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (1997). *Ley 379 de 1997. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (2000). *Ley 599 de 2000. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (2000). *Ley 600 de 2000. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (2005). *Ley 975 de 2005. Bogotá*: Congreso de la república.

_____. (2004). *Ley 906 de 2004. Bogotá*: Congreso de la república.

Corte Constitucional de la república de Colombia (2014). *Sentencias de la corte*. Bogotá. Recuperado el día 12 de enero de 2014 de: www.corteconstitucional.gov.co

Mendieta, N. (2012). *Facultades probatorias de las víctimas en la audiencia de juicio oral según la corte constitucional*. Bogotá: s.n.

Pradel, J. (1995). *Penal Comparé*. Francia: Editorial Dalloz.

Presidencia de la república de Colombia. (1970). *Código de Procedimiento Civil Colombiano*. Bogotá: Presidencia.

Roxin, C. (1997). *Manual de Derecho penal, Parte General*. s.l: Civitas.

_____. (1991) *La reparación en el sistema jurídico penal de sanciones, en "Jornadas sobre la reforma del derecho penal en Alemania*". s.l: s.n.

Sampedro A.

(1998). *Escritos sobre el Derecho Penal desde la Victimología*. Bogotá: CEJA.

Zunzunegui, I. (2006). *El principio de protección de las víctimas en el orden jurídico penal del olvido al reconocimiento*. España: Editorial Comares.

.